

E
Editorial

Una broma de pésimo gusto

Por mucho que el comentario del pasajero pudo ser en tono “irónico”, los protocolos son claros en que nada puede tomarse “por broma”.

En el aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, un vuelo de la aerolínea Sky con itinerario Santiago-Copiapó debió ser evacuado por la activación de un protocolo por presunta amenaza de explosivo. Todo comenzó cuando, durante el embarque del vuelo, un funcionario de la DGAC detectó que al interior de un equipaje algo vibraba de forma anómala, razón por la cual llamaron al pasajero dueño del bolso que no tuvo nada mejor que mencionar que en el bolso no había nada, y que “el explosivo se encontraba arriba (del avión)”.

De ahí en más, se activó el protocolo de emergencia, el

“Lo paradójico del caso, es que este bromista probablemente pierda su empleo, pues debía usar frecuentemente el aeropuerto para viajar a Copiapó por su trabajo”

personal GOPE de Carabineros acudió con funcionarios especializados en el manejo de explosivos, la aeronave fue apartada a zona segura para el desarrollo del procedimiento y casi 140 personas quedaron varadas por algo que terminó siendo una broma, una de pésimo gusto.

A nivel local, el prefecto de Carabineros Marcelo Ramírez fue enfático en expresar que en este tipo de casos

nada puede tomarse “por broma”, de hecho, en 2025 el GOPE debió proceder en cuatro ocasiones al Aeropuerto Desierto de Atacama por presunta presencia de bomba, lo que da muestra que existe personal preparado para afrontar este tipo de contingencias. Ahí se cumple la premisa que “más vale prevenir que lamentar”.

Lo anterior, sin perjuicio del tremendo daño que sufrieron el resto de los pasajeros que debieron sufrir en todos los gastos y problemas personales y laborales que derivó la cancelación del vuelo, pues cabe mencionar que fueron reprogramados para el día siguiente en la mañana. Lo paradójico del caso, es que este “bromista” probablemente pierda su empleo, pues debía usar frecuentemente el aeropuerto para viajar a Copiapó por su trabajo. Pero las medidas cautelares de firma mensual, arraigo nacional y prohibición de acercarse a aeropuertos a raíz de la infracción al código aeronáutico por los 90 días que durará la investigación, supondrá para este individuo una valiosa lección.